

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – MINISTERIO DEL PODER  
POPULAR PARA EL COMERCIO – SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD  
INTELECTUAL – DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL- DIRECCIÓN GENERAL.

203° Y 154°

Caracas, 11 de septiembre del 2013.

AVISO OFICIAL

Se le notifica a los usuarios, interesados y público en general, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13, numeral 1 de la Ley Especial de Timbre Fiscal Para el Distrito Capital, G. O. N° 39.570, el cual establece:

*“Los actos y documentos presentados dentro de la jurisdicción del Distrito Capital, deben adjuntarse con la Estampilla del Distrito Capital de la forma siguiente:*

- 1. la solicitud de los registro de marcas, lemas y denominaciones comerciales, y de patentes de invención, de mejoras de modelos o dibujos industriales, así como la introducción de inventos o mejoras; un timbre fiscal equivalente a diez Unidades Tributarias (10 U.T.).*

Deberán anexar a su solicitud de registro de marcas, lemas y denominaciones comerciales, y de patentes de invención, de mejoras de modelos o dibujos industriales, así como la introducción de inventos o mejoras; un timbre fiscal equivalente a diez (10) Unidades Tributarias, tal como lo establece la Ley en comento.

Para ello contarán dentro de nuestra sede principal, con una Taquilla atendida por funcionarios del Servicio de Administración Tributaria del Distrito Capital, quienes tendrán a su disposición las especies fiscales y puntos de venta para el pago del Impuesto establecido.

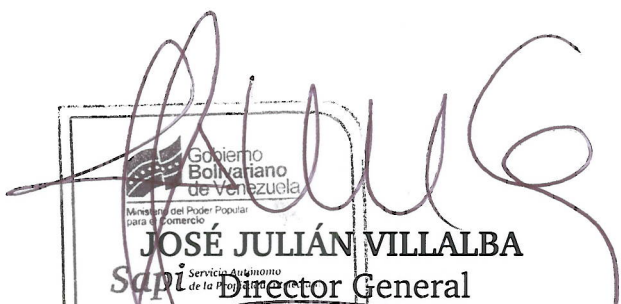
Es importante señalar que los pagos deben realizarse de forma individualizada, un depósito por cada solicitud. También podrán depositar el importe de las Diez Unidades Tributarias (10 U.T), en el número de cuenta corriente, del Gobierno del Distrito Capital detallada a continuación:

**CUENTA BANCO  
DE VENEZUELA**

**0102-0552-21-0000024523**

Con relación al pago de las tasas establecidas por los servicios prestados por este Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), deben seguir realizándose de la misma forma en que se vienen realizando.

Publiquese.

  
  
**JOSÉ JULIÁN VILLALBA**  
**SAPI** Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual **Director General**  
Designado por el ciudadano Ministro,  
mediante Resolución DM/N° 055 de fecha  
09/06/2010, publicada en la G.O.  
N° 39.443 del 10/06/2010

  
**SAPI** Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual  
**CASTIELA VELASQUEZ**  
**Directora de Registro de la Propiedad Industrial**  
Designada por el ciudadano Ministro  
Según la Resolución N° 052, de fecha  
01/06/2011, publicada en la G.O. N°  
39.694, del 13 de junio del 2011.